RESOLUCIÓN No. 446
(21 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2025"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto Ordenanzal No. 723 de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Subgerencia Administrativa del Instituto de Desarrollo de Arauca determinó la necesidad y oportunidad de llevar a cabo la contratación del proyecto cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR"**, por un valor correspondiente a **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($56.625.000) M/CTE**; de conformidad con el contenido de los estudios previos.

Que, en atención a la normatividad contractual vigente, se adelantaron todos los trámites relativos al proceso de selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2025 de conformidad con lo establecido en Estudios Previos y demás documentos precontractuales, los cuales se han publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que, durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones, se recibió una observación, la cual, fue resuelta y publicada por la Entidad.

Que, mediante Resolución 424 del 03 de octubre de 2025, se ordenó apertura del Proceso Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2025, cuyo objeto es el referido en el párrafo primero del presente acto administrativo.

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co, el documento complementario al Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que se recibieron cuatro (4) solicitudes de limitación a MiPymes en las cuales solicitaron aplicar la limitación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, el proceso se limitó a empresas MiPymes del orden Departamental.

Que, a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y dentro del plazo establecido, se presentaron los siguientes oferentes: CONSORCIO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025, ALONSO CAMPIÑO BEDOYA, CC No. 17.527.613 de Saravena, representante legal.

Que el día 15 de octubre de 2025 se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de las propuestas recepcionadas.

Que, dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y el día 15 de octubre de 2025, se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes detallado a continuación, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes se publicó el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el Cronograma señalado en el Pliego de Condiciones.

Que durante el término de traslado de informe de evaluación el oferente no se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación y/o subsanaciones.

Que, según el Estatuto General de la Contratación, el informe de evaluación es el documento del proceso mediante el cual la Entidad Estatal se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual la Entidad emite informe final de evaluación de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
CONSORCIO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	99,35	N/A

Que, una vez efectuado el análisis y evaluación de la propuesta, en donde se determina que la propuesta allegada por el oferente CONSORCIO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025, ALONSO CAMPIÑO BEDOYA, CC No. 17.527.613 de Saravena, representante legal, cumplió con cada uno de los requisitos de índole jurídico, técnico, financiero y económico, de tal forma que el comité evaluador recomienda al Ordenador del Gasto, adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2025, cuyo objeto consiste es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR"**

Que el Gerente del Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, obrando en su calidad de ordenador del Gasto, acepta la recomendación emitida por el Comité Evaluador y procede a adjudicar el contrato producto del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2025, al proponente **CONSORCIO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR al proponente **CONSORCIO DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2025, ALONSO CAMPIÑO BEDOYA, CC No. 17.527.613 de Saravena, representante legal**, el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. **SAMC-004-2025**, cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - IDEAR"** por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000) M/CTE**; conforme a los precios y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y en el Pliego de Condiciones del Proceso.

ARTICULO SEGUNDO. ORDENAR a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del respectivo contrato conforme a los procedimientos del SECOP II.

ARTICULO TERCERO.: Que contra el presente Acto y de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y demás concordantes, no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Arauca, el 21 de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ALEXIS SUAREZ CASTELLANOS
Gerente IDEAR

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyecto y Digitó.	Dilan Duran	Profesional de Apoyo Jurídico	
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos	Dilan Julián Castro Ardila	Jefe Oficina Asesora Jurídica	